

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 21 DE MARZO DE 2019.

En Villanueva de los Infantes, a 21 de marzo de dos mil diecinueve, siendo las 9:10 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los Sres. Concejales relacionados a continuación: D. Rosario Valero Villar, D^a Encarnación Navarro González y D. Jesús García Mata, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Ruiz Lucas.

No asiste D. Francisco García Aparicio, con causa justificada.

Asiste el Arquitecto Técnico Municipal D. Andrés Arcos González.

Interviene la Secretaria acctal. de la Corporación D^a Pilar Aparicio Garrido.

Declarado abierto el acto y de orden de la Presidencia, por el Secretario que suscribe, se procede a dar lectura del acta de la sesión anterior de fecha 14 de marzo de 2019, siendo aprobada por unanimidad.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto 92/2015 de fecha 18/06/2015, BOP nº 124 de 25/06/2015.

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada del contenido de los siguientes escritos y comunicaciones:

. De la Diputación Provincial, remitiendo resolución de la convocatoria de subvenciones para el programa "Cultural Provincial de Teatro 2019", figurando este ayuntamiento con una subvención por importe de 750,00 € para Teatro de Adultos con la actuación de la Asociación Cultural La Gruta.

. De la Diputación Provincial, remitiendo resolución de la convocatoria de subvenciones para el Plan de Obras Municipales 2019, figurando este ayuntamiento con una subvención por importe de 103.902,00 € para "Arreglo Silos y asfaltado Camino Perdigueros".

. De la Diputación Provincial, remitiendo resolución de la convocatoria de subvenciones para Escuelas Deportivas 2018-2019, figurando este ayuntamiento con una subvención por importe de 2.400,00 € para las escuelas de baloncesto, fútbol 8, fútbol y fútbol-sala.

Tercero.- INSTANCIAS.

. De [REDACTED], en representación del grupo local de Ciudadanos, solicitando autorización para instalar una pequeña carpa informativa en el mercadillo de Villanueva de los Infantes el viernes 21 de marzo por la mañana.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó no acceder a lo solicitado de conformidad con lo establecido en la Instrucción 3/2011, de 24 de marzo, de la Junta Electoral Central, sobre interpretación de la prohibición de realización de campaña electoral incluida en el artículo 53 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, que prohíbe la difusión de propaganda electoral entre la convocatoria de las elecciones y el inicio de la campaña electoral.

. De [REDACTED], indicando que el inmueble situado en C/ D. José Francisco de Bustos nº 29, colindante con su vivienda, está en estado ruinoso, cayendo cascotes del tejado, con riesgos para su inmueble y para personas, solicitando su reparación.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal, por unanimidad, acordó:

1.- Comunicar a los propietarios del inmueble que seguidamente se relacionan el deber que tienen de mantener el inmueble en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo, y de realizar los trabajos necesarios para su conservación o rehabilitación, advirtiéndoles que los propietarios son los responsables de los daños que se puedan ocasionar a terceros.

TITULARES	
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

2.- Requerir a los propietarios indicados para que procedan en el plazo máximo de 25 días al blanqueo y mantenimiento de los muros de fachada y carpinterías de madera, previa solicitud de la correspondiente licencia de obras.

Cuarto.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

ACTOS DE CONSTRUCCIÓN, EDIFICACIÓN Y USO PROMOVIDOS POR EL AYUNTAMIENTO

Previo Informe de los Servicios Técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la

ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, aprobó las siguientes:

Nº Exp.	-/2019
Promotor	Ayuntamiento Vva. Infantes
Ubicación	C/ General Pérez Ballesteros, 1
Situación	Conjunto Histórico. Clave 1. Área Monumental. Catalogado 43P (estructural)
Ref. Catastral	8878401
Actuación	Proyecto de Acondicionamiento Lucernario Alhóndiga
Condiciones	<p>OCUPACIÓN: No se altera la ocupación existente, es más, el lucernario existente es fijo y el que se pretende instalar es móvil pudiendo dejar el patio con un 66% de apertura.</p> <p>ESTÉTICOS: El lucernario no afecta a las visuales de la trama urbana del Conjunto Protegido, pues existen dos faldones de cubierta previos al lucernario.</p>

LICENCIAS DE OBRA

Previo Informe de los Servicios Técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural de algunos expedientes, concedió las siguientes:

Nº Exp.	13/2019
Promotor	Infantes Veterinarios C.B.
Ubicación	Avda. de las Viñas, 1
Situación	Clave 2. Ensanche Residencial
Ref. Catastral	8478201
Actuación	Construcción de clínica veterinaria según proyecto
Condiciones	<p>No podrá iniciar la construcción hasta que se hayan ejecutado las obras de urbanización aprobadas por decreto nº 66/2018. La ejecución de la urbanización cumplirá lo dispuesto en el informe vinculante de carreteras CR-5774-18-DP que, entre otros, deberá reponer los elementos de señalización vertical y horizontal de la carretera, así como del informe Técnico municipal referente a la red de agua potable, saneamiento, pavimentación, suministro eléctrico, alumbrado, etc., y de dirección de obras.</p> <p>En relación a la edificación. El 51% de la edificabilidad no materializada quedará reservada a usos principales. Se respetarán las alineaciones del Proyecto de urbanización. Las obras se ejecutarán según proyecto presentado, con las condiciones impuestas y sin interrumpir ni dificultar la circulación por la carretera.</p> <p>En relación a la instalación. Deberá cumplir las medidas correctoras impuestas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/03/2019.</p>

<p>La CLÍNICA VETERINARIA, se clasifica como <u>MOLESTA</u>, debido a la producción de ruidos, olores y <u>PELIGROSA</u> debido al uso de equipos de rayos X, por lo que se deberán aplicar las medidas correctoras que refleja el mencionado proyecto, y las que le son de aplicación a la presente actividad y que se describen a continuación:</p> <p><u>RELACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS:</u></p> <p>PROTECCIÓN ANIMAL: Se deberá justificar el cumplimiento de la Ley 7/1990, de 28 de diciembre, de protección de los animales domésticos, de Castilla La Mancha.</p> <p>RUIDO: Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB (A), o cualquier límite inferior establecido por las Ordenanzas municipales. Que motores y máquinas no portátiles (Climatización, grupos de presión, etc.) se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelos, paredes, pilares, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban las vibraciones.</p> <p>EQUIPOS DE RADIOLOGÍA (RAYOS X): Se deberá justificar el cumplimiento y la adopción de las medidas correctoras correspondientes, destinadas a evitar riesgos radiológicos a vecinos y trabajadores, todo ello según: El RD 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes. BOE nº 178 de 26/07/2001. El Decreto 13/2002 de 15-01-2002, de autorizaciones administrativas de centros, servicios y establecimientos sanitarios (D.O.C.M. nº 6 de 18/01/2002).</p> <p>INSTALACIONES ELÉCTRICAS: Que la instalación eléctrica en B.T. cumpla con el RD 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante "<u>Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión</u>" debidamente sellado por la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, (Dirección General de Industria, Energía y Minas).</p> <p>ILUMINACIÓN: - Se dispondrá de iluminación suficiente para la actividad a realizar, encontrándose protegida adecuadamente. Según RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y, más concretamente el DB-SU Seguridad de Utilización, SU-4 Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada.</p> <p>CLIMATIZACIÓN: Que las instalaciones de climatización cumplan con el RD1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios., acreditando la autorización de puesta en servicio mediante la <u>aportación del Certificado de Instalación,</u> debidamente sellado por la</p>

	<p>Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, (Dirección General de Industria, Energía y Minas) y firmado y sellado por el instalador autorizado y el director de la instalación, cuando la participación de este último sea preceptiva.</p> <p>PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS: Se instalarán equipos de protección contra incendios, suficientes en número y eficacia, acorde con las características de la actividad, <u>aportando certificado de la empresa instaladora</u> emitido por un técnico titulado competente designado por la misma, según el RD 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, de aquellas instalaciones que requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada.</p> <p>Deberá aportar <u>Certificado de Dirección de Obra</u>, expedido por técnico titulado competente, en el que se ponga de manifiesto la adecuación de las instalaciones al proyecto y el cumplimiento del RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y más concretamente las exigencias básicas desarrolladas en los Documentos Básicos siguientes:</p> <p>a) DB SI Seguridad en caso de Incendio. b) DB SUA Seguridad de utilización y accesibilidad. c) DB HS Salubridad.</p> <p>Del mismo modo y toda vez que se hayan finalizado las obras, deberá presentar los correspondientes <u>“Certificados de homologación y de aplicación, de aquellos productos a los que les sea exigible cierta resistencia al fuego, como elementos de protección pasiva”</u>.</p> <p>SUMINISTRO DE AGUA: - En las zonas y locales de pública concurrencia de los edificios, los grifos de los lavabos y las cisternas, deben estar dotados de dispositivos de ahorro de agua, según establece el DB-HS Salubridad, HS-4 Suministro de agua apartado 2.3 Ahorro de agua.</p> <p>RESIDUOS: Los residuos no peligrosos generados por la actividad proyectada se almacenarán selectivamente en contenedores diferenciados para orgánicos, papel y cartón, plásticos-hojalata, vidrio..., debiendo ser retirados por gestor autorizado para su tratamiento.</p> <p>Los residuos potencialmente peligrosos o contaminantes, deberán ser retirados por un gestor debidamente autorizado, debiendo presentar copia del contrato de recogida de dichos residuos con gestor autorizado.</p> <p>VERTIDOS A LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL: - Se tendrá en cuenta la Ordenanza municipal sobre uso del sistema de saneamiento, (B.O.P. nº 124 de 12/10/2.007), y más concretamente sus artículos 9, 15, 16, 25, 27, 32, 33 y anejos 1 y 3.</p> <p>Finalmente y toda vez que se hayan finalizado los trabajos de instalación, el</p>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	titular de la misma deberá aportar Certificado de Dirección de Obra, expedido por técnico titulado competente, en el que se ponga de manifiesto la adecuación de las instalaciones al proyecto y así mismo deberá solicitar la correspondiente visita de inspección de los Servicios Técnicos Municipales, a fin de comprobar la aplicación de las medidas correctoras anteriormente mencionadas, <u>no sin antes haber depositado en este Ayuntamiento la documentación que se solicita</u> , como justificación de las medidas correctoras aplicadas
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Nº Exp.	34/2019
Promotor	Renusa Residencia S.L.
Ubicación	C/ Monjas Franciscas, 14
Situación	Conjunto Histórico. Clave 1. Área Monumental
Ref. Catastral	9179106
Actuación	Refuerzos de turriados de entreplanta.
Condiciones	Se autoriza la obra por tener carácter de urgencia. Se ha de presentar en el plazo de 10 días proyecto firmado por Técnico competente por suponer una modificación de la estructura.

Nº Exp.	35/2019
Promotor	████████████████████
Ubicación	Barrio de la Esperanza, 11
Situación	Clave 3. Extensión urbana
Ref. Catastral	8575012
Actuación	Demoler pared de bloques, retirada de escombros y construir pared de terracilla de 24X30X19.
Condiciones	El solar se cercará con un cerramiento opaco de 2,5 metros de altura mínima. El cerramiento deberá estar convenientemente acabado, enfoscado y pintado en blanco o encalado y rematado con teja. Las puertas de acceso serán preferiblemente de madera y de ser metálicas en color oscuro mate. Se PROHIBEN acabados galvanizados y de aluminio anodizado natural.

Nº Exp.	36/2019
Promotor	UFD Distribución Electricidad S.A.
Ubicación	C/ Salud, s/n.
Situación	Clave 2. Ensanche residencial
Ref. Catastral	-
Actuación	Colocación de dos apoyos de madera de carácter provisional en fachada de vivienda ubicada en C/ Salud, s/n.
Condiciones	Los postes deben quedar correctamente empotrados en el suelo para evitar su desplome. Los cables del trenzado quedarán a un altura superior a 2,50 m.

Quinto.- LICENCIAS DE APERTURA, COMUNICACIONES PREVIAS, DECLARACIONES RESPONSABLES.

No las hubo.

Sexto.- CUENTAS, FACTURAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

FACTURAS

No las hubo.

Séptimo.- URGENCIAS.

Previa declaración de urgencia por no figurar en el Orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron, también por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1.- Visto que el plazo de ejecución de la obra "Rehabilitación integral Casa Rueda" (exp. contratación 6/2018) finaliza el 22/03/2019 y que, ni por parte de la Dirección de obra, como responsable del contrato, ni por parte del contratista Construcciones Vivar Fuentes SL se ha recibido comunicación alguna ante los requerimientos realizados al efecto por esta Administración en previsión del incumplimiento de los plazos parciales y total,

PRIMERO: Acordar la imposición de penalidades diarias a razón de 113,99 €/día a partir del 23/03/2019 que se harán efectivas mediante deducción en las certificaciones que deban abonarse.

SEGUNDO: Conceder al contratista un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones que estime pertinentes.

TERCERO: Requerir informe a la Dirección facultativa sobre las causas imputables al contratista en relación a la demora en los plazos y sobre la ampliación del plazo que resulte necesario para la terminación del contrato.

CUARTO: De las alegaciones presentadas y del informe del responsable del contrato se acordará definitivamente el período en que inicie la penalidad diaria y el plazo necesario para la terminación de la obra.

Octavo.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 9:35 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, la Secretaria acctal., certifico.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA ACCTAL.,